



ACTA NUMERO VEINTISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Cinco de Julio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibió al xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, donde explica acerca de la forma de contratación del señor xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Mecánico, ya que los servicios que presta no son de carácter permanente, por lo que debe entregar una oferta que contenga la descripción de dichos servicios para elaborar el respectivo contrato. Además explica el caso de la bóveda ubicada en el Barrio San José el cual presenta un obstáculo para el flujo del agua lluvia que corre por ese lugar ya que los propietarios del inmueble han cerrado el paso del agua para dicha bóveda y para poder dar una pronta solución es necesario que los miembros de la comunidad perjudicada se unan para denunciar el cierre del paso del agua, también explica que dicho propietario ha presentado un escrito para el Concejo Municipal donde solicita no intervenir con la obra que ellos han construido para el cerrar el paso del agua. Y explica sobre el proceso que se está trabajando para obtener el permiso de funcionamiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, el cual es un proceso largo y exige varias reparaciones e inversiones para mejorar las instalaciones del Centro Turístico y aprueben dicho funcionamiento. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:





ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
INVERSIONES MAVERICK S.A. DE C.V.	23SD000F4000	COMPRA DE 2 FRICCIONES N° 4707 O PARA CAMION COMPACTADOR PLACA N14-226 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL.SEGÚN COTIZACIÓN. 1 par de fricciones N° 4707	\$ 26.00	\$ 26.00
INVERSIONES MAVERICK S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN N° 0607	COMPRA DE 3 BATERIAS DE 100 AMPERIOS CON TERMINALES DE TORNILLO; PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA CAMION DE VOLTEO PLACA N17-732 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL.SEGÚN COTIZACIÓN: 3 Bacterias de 100 amperios 31T MEGA FORCE	\$ 330.00	\$ 330.00
XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX	COTIZACIÓN N° 0507	COMPRA DE MATERIAL QUIMICO PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. 300 TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO A	\$ 585.00	\$ 585.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXX	20SD000F0072	70% PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 SEGÚN BITACORAS. SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX		COMPRA DE DOS BOLSA DE COMIDA PARA PERRO ADULTO DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL. 2 Bolsa de comida para perro adulto de 44 lb c/u	\$ 50.00	\$ 50.00
XXXXXX XXXXXX XXXXXXX		COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA Y OTROS PARA CUBRIR EMERGENCIAS SURGIDAS DESDE EL MES DE FEBRERO AL MES DE JUNIO DE 2023; PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, EN VISTA QUE NO SE CUENTA CON FONDO CIRCULANTE PARA CUBRIR COMPRAS DE BAJA CUANTIA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA DETALLE Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS. COMPRA DE MATERIALES PARA CUBRIR EMERGENCIAS SURGIDAS PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.	\$ 580.30	\$ 580.30
XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXX XX XXXXXXX		COMPRA DE 55 PLATOS DE COMIDA CON BEBIDA INCLUIDA PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA BRIGADA MÉDICA QUE SE LLEVARA A CABO EN CONJUNTO CON ISDEMU Y LA ALCALDÍA, PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. PARA LO CUAL ADJUNTO COTIZACIÓN.	\$ 178.75	\$ 178.75



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		55 PLATOS DE POLLO ENCEBOLLADO CON ARROZ, ENSALADA, 2 TORTILLAS, SUS CUBIERTOS, INCLUYE SODA.		
--	--	---	--	--

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	22SD000U10182373 22SD000U10182372 22SD000U10153319	PAGO POR CONSUMO DE LINEAR FIJAS, INTERNET Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023 INTERNET DEDICADO 40MBPS LINEAS FIJAS CARGOS MENSUALES TODOS LOS SERVICIOS	\$ 497.20 \$ 118.30 \$ 4.52	\$ 620.02
PRONOBIS, S.A. DE C.V.	22SD000F00526	PAGO POR SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE 200.8237 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGUN ESTADO DE CUENTA. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023.	\$ 5,460.40	\$ 5,460.40
DIHARE, S.A. DE C.V.	5014-5050-5096- 5100-5114-5117- 5156--5157-5240- 5241-5246-5261- 5262-5276-5287- 5288-5361-5315- 5362-5368-5374- 5384-5405+5442- 5480-5486-5530- 5531-5500-5554.	PAGO POR CONSUMO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.	\$ 2,375.00	\$ 2,375.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.





II- Que la constitución de la Republica en su Art. 204 N.5 faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Art. 3 Numeral 5, 30 Numeral 4 y 33: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

III- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

IV- Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Que actualmente las denominadas como responsable de caja chica y ordenadora de pago respectivamente, han renunciado a sus cargos debido a diferentes motivos y atrasos que conllevan sus responsabilidades municipales.

VI- Debido a ésta justificable razón el Concejo Municipal toma ha bien asignar a otra encargada del Fondo Circulante y además otra persona como ordenador de pagos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Asignar como nueva encargada del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, quien desempeña el cargo de Jefa del Registro del Estado familiar. Dichos fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXXX, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicha empleada. **2)** Asignar como nuevo ordenador de pagos del Fondo Circulante a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cinco de Acta número Veintidós de fecha Uno de Junio del año dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice el pago de la cuota inicial de Ochocientos Noventa y Cuatro 77/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$894.77) correspondiente al monto total de Diez Mil Seiscientos Sesenta y Dos 77/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10,662.77) por las planillas de cotizaciones dejadas de entregar ya con exoneración de multas y recargos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.





II- Que para poder saldar la deuda adquirida en El Seguro Social es necesario disponer de fondos en la Administración Municipal, para ello es imprescindible la creación de partidas presupuestarias dentro del presupuesto Municipal vigente aprobado para el año 2023.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS							
REPROGRAMACIÓN POR MULTA INTERPUESTA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL							
LINEA	COD. PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	DISMINUCIÓN				AUMENTO
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	51101	SUELDOS	\$1,540.42	\$ 3,334.20	\$3,786.64	\$2,001.51	
1	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES					\$10,662.77

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. 3) Notificar al encargado de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarias en el Banco de Fomento Agropecuario y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco de Fomento Agropecuario que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco de Fomento Agropecuario, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Fomento Agropecuario Inhabilitar la firma de José Samuel Landaverde Franco, segundo regidor Suplente. 2) AUTORIZAR a los señores XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia





Avilés Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmas, indispensable de la Tesorero o de un regidor.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en el Banco Agrícola y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco Agrícola que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco Agrícola, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Agrícola Inhabilitar la firma de Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, primer regidor suplente. 2) AUTORIZAR a los señores XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable de la Tesorero o de un regidor.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en el Banco Hipotecario y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco Hipotecario que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco Hipotecario, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Hipotecario Inhabilitar la firma de Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, primer regidor suplente. 2) AUTORIZAR a los señores XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia Avilés





Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable la firma del Tesorero.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en BANCOVI y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar a BANCOVI que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en BANCOVI, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas bancarias de dicho Centro Financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a BANCOVI Inhabilitar la firma de Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, primer regidor suplente. 2) AUTORIZAR a los señores XXXXX XXXXXX XXXXXX; Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado; Héctor Yovany Navarrete Amaya y Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmar, indispensable de la Tesorero o de un regidor.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita de fecha 27 de junio de 2023 presentado por el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde solicita se le admita el escrito, se detenga cualquier acción ilegal en contra de nuestro inmueble o muro construido en él; se repare los daños que causó esta administración municipal en dicho muro; se busque una solución a modo de eliminar dicha bóveda y que el agua que proviene de la calle horizontal pueda buscar su cause natural en la vía pública, y no sobre nuestro inmueble; se me notifique en legal forma de la respuesta a esta petición.

II- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Girar instrucciones al señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx para que realice demolición y adaptación de salida de la bóveda para que no invada terreno privado, la parte que se encuentra en vía pública ya que en la revisión de los archivos de la construcción de la bóveda en referencia no se cuenta con la autorización para construir en parte de terreno privado por lo que se debe hacer la adaptación en la salida que pertenece a la vía pública.

III- En vista que el Solicitante xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, ordenó construir un tapón en la bóveda de propiedad municipal ubicada en el Barrio San José, Municipio de El Paisnal, lo cual está provocando la destrucción incluso de la vía pública debido a la corriente de agua natural que baja





de la zona alta del Municipio y que tiene su cause en los terrenos de la familia del solicitante, además con el tapón construido sin permiso en una obra municipal, el cual está causando vulnerabilidad de las viviendas aledañas, deterioro en la calle donde se está formando una cárcava y puede ocasionar derrumbes y en un caso extremo dañar vidas humanas. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Se giran instrucciones al xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, para que realice la respuesta con fundamento Jurídico del porqué se tomó el acuerdo número Siete de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el informe presupuestario que ha elaborado la comisión encargada de tramitar la renovación del permiso de funcionamiento del Restaurante y Piscinas del Centro Turístico Municipal La Hacienda y dándole cumplimiento al Acuerdo número Diecisiete de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal giró instrucciones a: xxxxxx. xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxx, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, xxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, xxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx y Jefe de Mantenimiento del Centro Turístico Municipal La Hacienda, para tramitar los permisos de Funcionamiento de Restaurante y Piscinas del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por lo que presentaron el presupuesto detallado de las diferentes obras de mantenimiento y restauraciones que son requisito para la aprobación de los permisos según calificación del Ministerio de Salud.

II- Que ha solicitud de los encargados de la tramitación de los permisos antes detallados, en vista de que con fecha 11 de noviembre de 2022 el presupuesto de la cuenta bancaria número 00450014060 Con el nombre REPARACIÓN EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA, del Banco Hipotecario, se prestó para gastos de funcionamiento específicamente para pago de energía eléctrica la cantidad de \$39,300.00 dólares. Por lo que se vuelve necesario nombrar una comisión del Concejo Municipal para que se busquen las opciones de ingresos municipales para reponer y reintegrar la cantidad antes detallada ya que la necesidad económica para realizar las diversas reparaciones oscila en un monto aproximado de \$10,779.32 dólares.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar la Comisión responsable para que se busquen las





opciones de ingresos municipales para reponer, reintegrar y/o reprogramar la cantidad aproximada de \$10,779.32 dólares, para realizar las reparaciones y mantenimiento en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con los siguientes integrantes:

- Equipo UFI (Contador Municipal, Jefe UCP, Presupuestario, Tesorera)
- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal
- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndico Municipal
- Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Transporte, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, solicita la compra de ESFERA INFERIOR RH/LH, ESFERA SUPERIOR LH/RH, TERCER BRAZO LADO DERECHO, 1 PAR DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, 1 PAR DE AMORTIGUADORES TRASEROS, 2 SILBINES DELANTEROS para el vehículo NISSAN FRONTIER 2014.

II- Que además el Jefe de Transporte solicita la compra de 4 LLANTAS DOBLE SERVICIO N°195R14 para el vehículo MAZDA B2 900. También solicita la compra de 6 YARDAS DE CABLE #8 para compactador FREIGHTLINER 2022 N° 14-226 y 3 FUSIBLE MINI #15 para el compactador FREIGHTLINER 2022 N° 14-227. Solicita la REVISION DE COMPUTADORA del TOYOTA TACOMA N16-544 y la REPARACION DE LLANTA PARA LA MOTONIVELADORA.

III- Para el buen desarrollo de las actividades municipales se necesita la compra de 20 TINTAS EPSON, 6 NEGRO, 6 AZUL, 6 AMARILLA, 6 MAGENTA; 10 PEGAMENTO EN BARRA; 3 CAJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA y Un CPU para la computadora del Despacho.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de ESFERA INFERIOR RH/LH, ESFERA SUPERIOR LH/RH, TERCER BRAZO LADO DERECHO, 1 PAR DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, 1 PAR DE AMORTIGUADORES TRASEROS, 2 SILBINES DELANTEROS para el vehículo NISSAN FRONTIER 2014. 2) Autorizar a la xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 4 LLANTAS DOBLE SERVICIO N°195R14 para el vehículo MAZDA B2 900, 6 YARDAS DE CABLE #8 para compactador FREIGHTLINER 2022 N° 14-226; 3 FUSIBLE MINI #15 para el compactador FREIGHTLINER 2022 N° 14-227;





La REVISION DE COMPUTADORA del TOYOTA TACOMA N16-544 y la REPARACION DE LLANTA PARA LA MOTONIVELADORA. 3) Autorizar a la xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 20 TINTAS EPSON, 6 NEGRO, 6 AZUL, 6 AMARILLA, 6 MAGENTA; 10 PEGAMENTO EN BARRA; 3 CAJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA y Un CPU para la computadora del Despacho. 4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Nota en el presente Acuerdo se abstiene de votar la señora Síndico Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE ADULTOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$150.00
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" Y MARTIRES ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE NIÑOS VALOR \$1.00	\$0.015	\$150.00
TOTAL		1868		\$300.00

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx





para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6			
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de JUNIO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	TOTAL		\$158.21

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones del empleado siguiente: xxxxx xxxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable del Área Urbana; Por un tiempo determinado de quince días del 01 al 15 de julio de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxx xxxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable del Área Urbana, desde el 01 al 15 de julio de Dos Mil Veintitrés, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3)





Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno solicitud de aprobación de Traslados de fondos de las cuentas de banco Agrícola de la cuenta FONDO COMUN 559-000273-6 hacia la cuenta APOYO ECONOMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTRAS DE CENTROS ESCOLARES por un monto de Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$2,282.00). A la vez solicita autorización para trasladar fondos de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD N°559-001300-7

El motivo de estos movimientos es para pago de las madres educadoras de los CBI, Maestras de los Centros Escolares y Maestro de Taekwondo. Además se iniciarán los trabajos de construcción del Proyecto “OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE DE LOS AMAYA”**Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:**

ACUERDA: 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
FONDO COMUN	559-000273-6	\$2,282.00	APOYO ECONOMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTRAS DE CENTROS ESCOLARES	100-120-700439-1
Fodes Libre Disponibilidad	5590013007	\$6,475.69	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE DE LOS AMAYAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SAVADOR.	100-120-700427-8





2) Se autoriza a la Tesorera Municipal xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	FAMILIA TEJADA (LOTIFICACION SAN RAFAEL)	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, XXX. XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EVALÚEN EL CASO DE LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA LA LOTIFICACIÓN SAN RAFAEL PROPIEDAD DE LA FAMILIA TEJADA, ADEMÁS ELABORAR UN PLAN CONVENIO PARA DEFINIR LOS TERMINOS DE DICHA FACTIBILIDAD.	XXX. XXXX XXXXXXX XXXXXXX XX XXXXXX Y CONCEJO MUNICIPAL
2	COMPLEJO EDUCATIVO DISTRITO ITALIA, TONACATEPEQUE	SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COBRAR \$1.00 POR LA ENTRADA DE LOS ALUMNOS DE DICHO COMPLEJO EDUCATIVO EL DIA 21 DE JULIO DE 2023 EN EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA	JEFA ADMINISTRIVA DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA





3	XXXXXX XXXXXXXX	HACIENDA. SE GIRAN INSTRUCCIONES AL XXX. XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS Y A ERICK ORLANDO VILLEDA SORTO, JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICEN INSPECCION SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA CERRAR LA CALLE PARA TRABAJAR EN CONSTRUCCIONES DE UNA PROPIEDAD PRIVADA EN CASERÍO EL TULE 1.	CATASTRO Y FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
4	LGB EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO, XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXX PARA QUE REALICE INSPECCION SOBRE SOLICITUD DE INSTALACION DE POSTES NUEVOS, ROTURA SUPERFICIE ACERA 0.5 M2 Y LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO.	CATASTRO

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya

F. _____
José Héctor Lara Zamora,





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxxxx. xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx
Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP .**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

